



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

I. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU 12° PERIODO DE SESIONES, DEL 16 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 1953

644 (XII). Audiencia de peticionarios del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado la resolución 656 (VII) de la Asamblea General, relativa a la audiencia de peticionarios del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana,

Habiendo tenido en cuenta, durante su examen del informe anual de la Autoridad Administradora, las observaciones formuladas por los peticionarios ante la Cuarta Comisión, los comentarios de los miembros de la Cuarta Comisión y las observaciones presentadas por dos de los peticionarios del Territorio en fideicomiso a quienes el Consejo concedió audiencia en su 12° período de sesiones,

Habiendo tomado nota igualmente de las observaciones formuladas por dichos peticionarios, al formular sus conclusiones y recomendaciones relativas al Territorio,

Habiendo examinado las cuestiones generales planteadas por los peticionarios, a la luz de las opiniones expresadas por los miembros del Consejo Consultivo para Somalia, órgano instituido por la Asamblea General para que ayudara y asesorara a la Autoridad Administradora del Territorio,

Considerando que el informe anual sobre la Somalia bajo administración italiana correspondiente al año 1952, preparado sobre la base del cuestionario revisado, contiene información completa sobre todos los aspectos de la administración,

Considerando además que en su 13° período de sesiones el Consejo examinará las disposiciones que han de adoptarse para organizar, en 1954, visitas a los Territorios en fideicomiso del Africa oriental,

Habiendo recibido y examinado el informe (T/L.373) del Comité que instituyó para examinar estas cuestiones a base de las observaciones formuladas por los miembros del Consejo,

Opina:

a) Que, en vista de las consideraciones expuestas en el informe de su Comité, no es necesario formular un cuestionario especial para la Somalia bajo administración italiana; y

b) Que, como en 1954 se enviará al Territorio una misión visitadora ordinaria, y como las disposiciones relativas a esa visita serán examinadas por el Consejo en su 13° período de sesiones, no hace falta, por el momento, que el Consejo tome una decisión respecto de la conveniencia de enviar al Territorio una misión visitadora especial.

*477a. sesión,
9 de julio de 1953.*

645 (XII). Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo estudiado la resolución 649 (VII) de la Asamblea General, relativa a las uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso,

Tomando nota de que, en esa resolución, la Asamblea General:

a) Señala a la atención de las Autoridades Administrativas las observaciones y conclusiones que figuran en el informe especial del Consejo de Administración Fiduciaria¹ y las observaciones formuladas por la Comisión de Uniones Administrativas de la Asamblea General,²

b) Pide a las Autoridades Administradoras que continúen transmitiendo sin demora al Consejo de Administración Fiduciaria la información más completa posible acerca del funcionamiento de las uniones administrativas que afectan a los territorios en fideicomiso colocados bajo su administración, indicando las ventajas y los beneficios que para los habitantes de esos territorios en fideicomiso se deriven de las uniones administrativas,

c) Expresa la esperanza de que las Autoridades Administradoras interesadas tendrán en cuenta los deseos libremente expresados de los habitantes antes de crear una unión administrativa o de ampliar el alcance de una unión existente,

Tomando nota igualmente de que la Asamblea General expresa la esperanza de que las Autoridades Admi-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 12.*

² *Ibid.*, Anexos, tema 31 del programa, documento A/2217.

nistradoras interesadas consultarán al Consejo de Administración Fiduciaria respecto de toda medida tendiente a modificar una unión administrativa existente o a ampliar su alcance, así como respecto de todo proyecto en camino a crear una nueva unión administrativa,

Autoriza al Comité Permanente de Uniones Administrativas para que prosiga su examen periódico de cada una de las uniones administrativas de que forme parte un territorio en fideicomiso y estudie las uniones administrativas, no sólo atendiendo a las cuatro garantías enumeradas en la resolución 293 (VII) del Consejo de Administración Fiduciaria, sino también tomando en consideración los intereses de los habitantes del territorio, las disposiciones de la Carta y las de los Acuerdos de administración fiduciaria, así como cualesquiera otras cuestiones que estimare pertinentes.

477a. sesión,
9 de julio de 1953.

646 (XII). Adelanto educativo de los territorios en fideicomiso

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo recibido el informe del Secretario General (T/1065, T/1065/Add.1 y T/1065/Add.2), relativo a los progresos realizados en materia de becas, becas para ampliación de estudios y becas de internado especiales ofrecidas por Estados Miembros de las Naciones Unidas a estudiantes de los territorios en fideicomiso, en respuesta a la invitación contenida en la resolución 557 (VI) de la Asamblea General,

Observando, por el informe del Secretario General, que hasta el presente siete Estados Miembros han ofrecido un total de 28 becas entre becas para ampliación de estudios, becas de estudios y becas de internado especiales, así como cierto número de otras facilidades a que pueden tener acceso estudiantes de los territorios en fideicomiso,

Observando, ello no obstante, que hasta ahora sólo dos Autoridades Administradoras han presentado candidaturas y únicamente para ocho de las becas de estudio que han sido ofrecidas,

Observando, además, que por falta de candidatos no se han adjudicado varias becas para ampliación de estudios y becas de estudios ofrecidas para el año académico de 1952-1953,

1. *Expresa* su agradecimiento a los Estados Miembros por la generosidad con que han respondido a la invitación contenida en la precitada resolución de la Asamblea General;

2. *Pide* a las Autoridades Administradoras que, cuando lo estimen útil, tomen medidas activas para dar la máxima publicidad posible en los territorios en fideicomiso a todos los ofrecimientos actuales y futuros de facilidades de estudio y que establezcan, si no lo han hecho ya, procedimientos convenientes para la recepción de solicitudes y la selección de candidatos, y que tomen todas las demás medidas necesarias para asegurar que se saque el mayor provecho posible de los ofrecimientos de los Estados Miembros;

3. *Pide* asimismo a las Autoridades Administradoras que en sus informes anuales incluyan información relativa a las medidas adoptadas y a los resultados obtenidos.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

647 (XII). Participación de los habitantes indígenas de los territorios en fideicomiso en el gobierno de dichos territorios y en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado la resolución 653 (VII) de la Asamblea General relativa a la participación de los habitantes indígenas de los territorios en fideicomiso en el gobierno de dichos territorios y en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria,

Teniendo en cuenta las diversas opiniones expresadas con respecto a esta cuestión en los debates del séptimo período de sesiones de la Asamblea General,

Advirtiéndole que el Consejo examina regularmente la cuestión de la participación de los habitantes indígenas en el gobierno de los territorios, al estudiar los informes anuales sobre cada territorio, los informes de las misiones visitadoras y las peticiones relativas al progreso político de los territorios,

Considerando, sin embargo, que para poder llevar a la práctica los propósitos de la resolución de la Asamblea General, es necesario seguir estudiando la cuestión de la participación de los habitantes indígenas en los trabajos del Consejo,

Decide establecer un comité compuesto de los representantes de El Salvador, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Siria, para que examine la cuestión a la luz de la resolución 653 (VII) de la Asamblea General y presente un informe al Consejo en su próximo período ordinario de sesiones.

481a. sesión,
15 de julio de 1953.

648 (XII). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Pacífico, 1953

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en su 12° período de sesiones, los informes³ de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Pacífico (1953),

1. *Toma nota* de dichos informes;

2. *Manifiesta su satisfacción* por la labor realizada por la Misión Visitadora en nombre del Consejo;

3. *Señala que*, en su 12° período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones sobre la situación en los referidos territorios, el Consejo ha tenido en cuenta las observaciones y conclusiones de la Misión Visitadora;

4. *Decide* seguir teniendo en cuenta tales observaciones y conclusiones al examinar en lo futuro cuestiones relativas a esos territorios en fideicomiso;

5. *Invita* a las Autoridades Administradoras interesadas a que presten la más cuidadosa atención a las conclusiones de la Misión Visitadora, así como a los comentarios hechos al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria;

6. *Decide*, conforme al artículo 99 de su reglamento, mandar imprimir los informes de la Misión Visitadora junto con el texto de la presente resolución;

³ Véanse los documentos T/1054, T/1055, T/1056 y T/1057.